



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 008845

1. Sumilla: *Solicito absolución y Reconsideración de mis Documentos, Anexos como postulante para el contrato Docentes 2024 de acuerdo a la norma*

Señor Director de la UGEL Collao - ICAUE

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

César Antonio Suxso marca

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

40101010

5. D.N.I.

6. Código Modular

Av. Primavera #144 ICAUE EL COLLAO

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Solicito: se me absuelva ya que mi nombre no aparece en la lista preliminar de Docentes, para el contrato 2024, en donde mi persona por fuerza mayor no pudo presentar los documentos y Anexos el 31 y 01 de febrero del 2024.

Teniendo conocimiento de la norma que regula la Contratación de Docentes en donde está escrito en el numeral 23.1-b y 23.2 que el postulante podrá presentar en la fecha de Redamos.

Accede a mi petición por ser justo y legal.

9. Documentos que se adjuntan:

Fut

DNI

Titulo

Resolución del título

Anexo: 8,9,10,11,12

10. Lugar y Fecha: *ICAUE 8 de Febrero 2024*

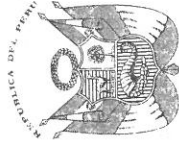
11. Firma:

[Firma]



22927-P.DREP

Nº 226436



MINISTERIO DE EDUCACION



A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO :

El Ministro de Educación

Ha conferido el TITULO de
PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA
ESPECIALIDAD: MUSICA

A Don **CESAR ANTONIO SUXSO MARCA**

TITULADO (a) en LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA PUBLICA DE PILCUIYO.

POR TANTO :

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en PILCUIYO, a los 15 del mes de SETIEMBRE de 2003



[Signature]
DIRECTOR DE LA INSTITUCION
DE EDUCACION SUPERIOR

Prof. NICOLÁS B. TAPIA SALAS
C.M. 01218662
DIRECTOR GENERAL
ESFA - PILCUIYO - DREP



[Signature]
POR EL MINISTRO DE EDUCACION

Prof. Jorge Luis Choque Mamani
C.M. 0002412506
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

[Signature]
INTERESADO

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección *Regional de Educación de Puno*
El Presente TITULO otorgado a Don *César Antonio Suxso Maria*

Nacido en *Ilave* *El Collao* *Puno*
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)
el *13 de Enero de 1979* L.E. / D.N.I. *40101010*

Queda inscrito en el Registro *de Títulos Pedagógicos*
22.924 P. DREP de la R.D.N.º *526 DREP/2004.02.10*



JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO

VALENTIN GUEVARA MACHACA
C.M. 49 03108295
Técnico Administrativo - II
Títulos, Certificados, Actas y Becas
Dirección Regional de Educación-Puno

Prof. FLORENCIO MACARIAGA ZAPANA
C.M. 02089599
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
Títulos, Certificados, Actas y Becas
Dirección Regional de Educación-Puno



INTERESADO

Resolución Directoral No. 526 DREP

PUNO,

Visto el informe N° 032-2004-DREP-OTCAB y los documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, los egresados de la Universidad, Institutos Superiores Pedagógicos Públicos, Privados y Escuelas Superiores de Formación Artística Pública, solicitan el Registro e inscripción de los Títulos Profesionales en EDUCACION;

Que, los recurrentes han cumplido con presentar sus expedientes adjuntando los requisitos exigidos de acuerdo a las Normas legales vigentes; siendo procedente su Inscripción en el Registro de títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno;

Estando a lo informado y actuado por la Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Becas de la Dirección Regional de Educación de Puno; y

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación N° 28044, Leyes del Profesorado Nros. 24029 y 25212, Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación D.S.N° 011-2000-ED, 26922 Ley Marco de Descentralización, R.V.M.N° 012-88-ED, D.S.N° 36-85-ED;

SE RESUELVE:

INSCRIBIR, En el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno, los Títulos a Nombre de la Nación de los siguientes graduados:

<u>UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO</u>		<u>N° DE TITULO</u>
<u>TITULO DE LICENCIADA EN EDUCACION</u>		
<u>ESPECIALIDAD: LENGUA, LITERATURA, PSICOLOGIA Y FILOSOFIA</u>		
Susana JALIRI CLAROS		22 911-P-DREP
Amalia Pelagia CHALCO PAUCARA (PROFESIONALIZACION DOCENTE)		22 912-P-DREP
<u>ESPECIALIDAD: CIENCIAS SOCIALES</u>		
Henry SOSA JINCHUÑA		22 913-P-DREP
<u>UNIVERSIDAD ANDINA "NESTOR CACERES VELASQUEZ" DE JULIACA</u>		
<u>TITULO DE LICENCIADA EN EDUCACION</u>		
<u>ESPECIALIDAD: PRIMARIA</u>		
Zenobia ROQUE MAMANI (PROFESIONALIZACION DOCENTE)		22 914-P-DREP
<u>INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO PUNO</u>		
<u>TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA</u>		
<u>ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA</u>		
Maruja TUMI HUARICALLO		22 915-P-DREP
<u>ESPECIALIDAD: MATEMATICA</u>		
Luis Angel ARAGON LOPEZ		22 916-P-DREP
Willington ORTIZ PAREDES		22 917-P-DREP
Huthner Ulises PAREDES VELASCO		22 918-P-DREP
Marcial David ZEA GARCIA		22 919-P-DREP
<u>INSTITUTO SUPERIOR PUBLICO "JOSE ANTONIO ENCINAS" DE PUNO</u>		
<u>TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA</u>		
Lidia LINARES UCHARICO		22 920-P-DREP
<u>TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION TECNICA</u>		
<u>ESPECIALIDAD: AGROPECUARIA</u>		
Aleoska Faviola CCOPA AGUILAR		22 921-P-DREP
Rosalía LOPEZ MAMANI		22 922-P-DREP
<u>ESPECIALIDAD: ELECTRICIDAD</u>		
Milton César CHOQUE CHOQUE		22 923-P-DREP

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE JULIACA
TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA
Andy Iván AYLLON DURAND

22 924-P-DREP

ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA PUBLICA DE MOHO
TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA
ESPECIALIDAD: MUSICA
Donato CONDORI JANCCO
Katty Gardenia LUNA POMA

22 925-P-DREP

22 926-P-DREP

ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA PUBLICA DE PILCUYO
TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA
ESPECIALIDAD: MUSICA
Cesar Antonio SUXSO MARCA
Percy SUXSO MARCA

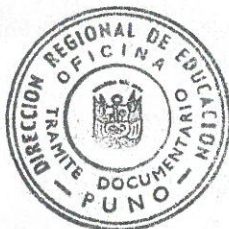
22 927-P-DREP

22 928-P-DREP

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. JORGE LUIS CHOQUE MAMANI
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

TAII, ELIANA CARTAGENA GORDILLO
Técnico Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario - DREP,

JLCHM/DREP
FMZ/EA-II
VGM/TA-II
2004-02-06

ANEXO 8
DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Yo, Cesar Antonio Suxso marca
Identificado (a) con D.N.I. N° 40101010, con fecha de nacimiento 13.01.79 y
domicilio actual en Av. Primavera #144 correo
electrónico y teléfono 951137429

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	☒	Si	Cumplo con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismos que se acreditan ante el comité.
No	☒	Si	Tengo buena conducta.
No	☒	Si	Gozo de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
No	☒	Si	Tengo menos de 65 años.
No	☒	Si	He sido sancionado administrativamente por falta muy grave, bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco (5) años.
No	☒	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, en los últimos dos (2) años, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
No	☒	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendarios, en el último año, previo a la inscripción al procedimiento al que postula.
No	☒	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con amonestación, en los últimos seis (6) meses, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
No	☒	Si	Cuento únicamente con estudios de quinto de secundaria
No	☒	Si	Estoy inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
No	☒	Si	He sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
No	☒	Si	He sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
No	☒	Si	He sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y/o la Ley N° 30794.
No	☒	Si	He sido condenado por delito contemplado en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
No	☒	Si	Tengo medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
No	☒	Si	Cuento con una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada, que afecte la jornada laboral de la plaza que adjudica
No	☒	Si	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple
Adicionalmente, solo para quien postula a IE ubicadas en zona de frontera			
No	☒	Si	Soy peruano de nacimiento

La especialidad de mis estudios superiores con el que postulo es:

.....

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de ILAVE a los 8 días del mes de Febrero del 2024

Suxso
(Firma)
DNI: 40101010



(Huella dactilar índice derecho)

¹ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 9
DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO, (REDERECEI), (REDAM), (RNSSC) y DELITO
DOLOSO

Yo Cesar Antonio Suxso marca
Identificado (a) con D.N.I. N° 40.10.10.10 y
domicilio actual en Av. Primavera # 144

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

☒ No	☐ Si	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECEI).
☒ No	☐ Si	Estoy inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
☒ No	☐ Si	Tengo inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC).
☒ No	☐ Si	Tengo condena por delito doloso y/o con sentencia firme

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de ILAVE a los 8 días del mes de Febrero del 2024

[Firma]
(Firma)

DNI: 40.10.10.10



Huella dactilar
(Índice derecho)

ANEXO 10
DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo, Cesar Antonio Suxso marca
Identificado (a) con D.N.I. N° 40.10.10.10 y
domicilio actual en Av. Primavera #144

DECLARO BAJO JURAMENTO:

☒ No	☐ Si	Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.
--	-----------------------------	--

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de LA OVE a los 8 días del mes de febrero del 2024

[Firma]

(Firma)

DNI: 40.10.10.10



Huella dactilar

(Índice derecho)

ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo, Cesar Antonio Suxso marca
 identificado con DNI N° 40.10.10.10 con dirección domiciliaria: AV. Primavera # 144
POC222 en el Distrito: ILAVE Provincia:
PUNO Departamento: PUNO

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	☒	Si	Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo con lo señalado en la segunda disposición complementaria final de la presente norma).
☒	No	Si	Percibo otra remuneración a cargo del Estado, en la siguiente institución educativa:

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa/rá:	
Condición Laboral:	☐ Nombrado ☐ Contratado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral. Dado en la ciudad de ILAVE a los 8 días del mes de febrero del 2024.

Cesar Antonio Suxso
 Firma DNI 40.10.10.10



Huella dactilar (Índice derecho)

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin verificar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES –
LEY N° 28991¹

Yo, Cesar Antonio Suxso marca
..... identificado con DNI N° 40101010.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

☒ SNP (Sistema Nacional de Pensiones)

☐ AFP (Sistema privado de pensiones)

Integra ☐

Profuturo ☐

Habitad ☐

Prima ☐

CUSPP:

Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

- () Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
() Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de ILAVE a los 8 días del mes de febrero del 20 24


Firma
DNI 40101010



Huella dactilar
(Índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, asimismo, declaro que la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

¹ Artículo 16 de la Ley N° 28891, Ley de Libre Desafiliación Informada, Decreto Supremo N° 009-2008-TR y Decreto Supremo N° 063-2007-EF.

forma presencial o virtual, y en éste último caso devolverlo al comité en el plazo de veinticuatro (24) horas, por el medio previamente establecido; dicho contrato sustentará la respectiva emisión de la resolución que apruebe el contrato.

- 22.10** El postulante que figura en el cuadro de méritos de la contratación por resultados de la PN o evaluación de expedientes, pero no logra adjudicarse en alguna vacante, tiene la posibilidad de ser adjudicado en las vacantes que se generen durante todo el año lectivo, para lo cual el comité debe convocar con anticipación mínima de veinticuatro (24) horas, la fecha y hora de la nueva adjudicación, debiendo de observar lo señalado en el literal c) del numeral 13.2 del artículo 13 de la presente norma.
- 22.11** El postulante adjudicado puede presentar su desistimiento ante el comité hasta antes de la emisión de la resolución de contrato, quedando retirado del cuadro de méritos.
- 22.12** El comité que declare desiertas las vacantes en la contratación por resultados de la PN por haber agotado el cuadro de méritos o porque los postulantes, estando en el cuadro de méritos no se adjudican una vacante, puede convocar a la contratación por evaluación de expedientes sin tener que esperar la fecha prevista en el cronograma que aprobó la DRE.
- 22.13** Las plazas asignadas a las ODEC u ONDEC con cargo de profesor, serán cubiertas en el nivel educativo que la citada entidad requiera.
- 22.14** El postulante que no haya podido adjudicar o haya sido declarado no apto en su única postulación de la etapa de evaluación de expedientes, podrá volver a postular en otra convocatoria, en una UGEL distinta, o a un área distinta de su primera postulación, en la misma UGEL.
- 22.15** El postulante que no sea peruano de nacimiento, para adjudicarse una vacante del área curricular de Ciencias Sociales en la modalidad de EBR nivel secundaria y de EBA ciclo avanzado, debe acreditar además de los requisitos de formación académica establecidos en el anexo 6 de la presente norma, los requisitos generales y requisitos específicos; una formación profesional complementaria en Ciencias Sociales o especialidades afines, precisando que esta formación complementaria debe haber sido desarrollada en instituciones de educación superior del Perú.

Artículo 23.- Consideraciones específicas para la contratación por resultados de la PN

- 23.1** El postulante que integra el cuadro de méritos establecido por la PN debe presentar su expediente en forma presencial o virtual a la UGEL donde se inscribió, dentro de la fecha aprobada en el cronograma, según lo establecido por el comité, adjuntando lo siguiente:

a) Los documentos que acreditan:

- i)** Requisitos de formación académica señalados para la modalidad educativa (EBE, EBR, EBA); así como, el nivel/ciclo y/o área/especialidad de los grupos de inscripción de la norma que convocó a la PN de ingreso a la CPM magisterial, dicha acreditación como referencia es la fecha de inicio de la actividad de inscripción del mencionado concurso;
- ii)** Requisitos generales descritos en el numeral 19.1 del artículo 19 de la presente norma.
- iii)** Requisitos específicos descritos en el numeral 19.2 del artículo 19 de la presente norma.

b) Las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, de acuerdo con los formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19² de la presente norma. El postulante que no cumpla con la presentación de los documentos descritos en los literales a) y b) del presente numeral, y/u omite colocar la impresión dactilar o la firma en los documentos presentados es declarado

OBSERVADO por el comité

Exigible en caso el postulante sea nombrado o contratado



- 23.2 El postulante declarado **OBSERVADO**, por no presentar los documentos señalados en los literales a) y b) del numeral 23.1 del artículo 23 de la presente norma, puede presentarlos como máximo hasta la fecha de la presentación de reclamos prevista en el cronograma regional.

En caso el postulante que hasta la fecha de la presentación de reclamos no haya presentado los documentos a que hace referencia los literales a) y b) del numeral 23.1 del artículo 23 de la presente norma, el comité lo considera retirado del cuadro de méritos de la PN.

- 23.3 En el caso de empate entre dos o más postulantes en el cuadro de méritos establecido por la PN, el comité para determinar el orden de méritos, verifica y evalúa el expediente de cada postulante empatado, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el anexo 13, asimismo deberá considerar lo dispuesto en el numeral 24.7 del artículo 24 de la presente norma, y en caso de persistir el empate el comité deberá aplicar los criterios establecidos en el numeral 24.9 del artículo 24 de la presente norma.
- 23.4 Para los postulantes empatados por la PN, luego de que el comité aplica el anexo 13 de la presente norma, publica los resultados preliminares y en caso el postulante no se encuentre de acuerdo con el resultado, está facultado en presentar su reclamo debidamente fundamentado por escrito ante el comité, dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado.
- 23.5 El comité resuelve el reclamo por escrito dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado, y en el caso que corresponda, realiza las correcciones a los resultados para su publicación final. La decisión adoptada es comunicada a los postulantes, con lo cual se da por agotada la actividad de reclamos.
- 23.6 El comité adjudica por orden de mérito, de acuerdo con los cuadros de méritos final de la UGEL, a los postulantes que hayan cumplido con lo señalado en el numeral 23.1 del artículo 23 de la presente norma.
- 23.7 Las bolsas de horas de 21 horas pedagógicas a menos son adjudicadas por el comité a petición del postulante, respetando el orden de mérito.
- 23.8 El comité concluida la adjudicación, remite inmediatamente al área de personal o al que haga sus veces en la UGEL, el informe del proceso correspondiente a esta etapa de contratación, el cual contiene los expedientes de los postulantes adjudicados, asimismo remite un ejemplar solo del informe al titular de la UGEL.
- 23.9 El comité informa al área de personal de la UGEL para que comunique a los directores de las IIEE, la relación de las bolsas de horas iguales o menores a 15 horas pedagógicas, que no fueron adjudicadas, para que efectúen su propuesta en la contratación por situación diferenciada.

Artículo 24.- Consideraciones específicas para la contratación por evaluación de expedientes

- 24.1 El comité inicia esta etapa de contratación, siempre que existan vacantes y se haya agotado el cuadro de méritos final establecido para la contratación de resultados de la PN.
- 24.2 En este procedimiento participan postulantes titulados en educación, bachilleres, egresados, con estudios en educación, así como titulados; los cuales son agrupados por orden de prelación excluyente para la adjudicación, conforme a la formación académica establecida en el anexo 6 de la presente norma, así como titulados, bachilleres, egresados en carreras no pedagógicas que la DRE haya aprobado adicionalmente.
- 24.3 El postulante presenta un único expediente y a una sola UGEL en forma presencial o virtual; según lo determinado por el comité, señalando el orden de prelación para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento al cual postula, adjuntando lo siguiente:

- a) Los requisitos de formación académica descritos en el anexo 6 o los órdenes de prelación aprobados por las DRE, según corresponda y los requisitos generales y

